

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Carlos Enrique Barrios Sacher
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Marcos, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaria	12
Ejecución Presupuestaria de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Carlos Enrique Barrios Sacher
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Marcos, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0106-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Marcos, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de normativa para el uso de combustible
- 2 Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar (Coordinador) y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Coordinador de Comisión

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Desarrollo Urbano y Rural y 13 Infraestructura Urbana y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos de Operación y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de normativa para el uso de combustible

Condición

Se estableció que la municipalidad carece de controles para el uso de combustible, por ejemplo: tipo de comisión y/o trabajo, kilometraje, persona responsable, que permitan la verificación del consumo de los combustibles y lubricantes, para que el uso del mismo sea racional, económico, eficiente y transparente, durante el período 2011.

Criterio

El acuerdo A-09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 1.2 Estructura del Control Interno Gubernamental indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Asimismo el numeral 2.6 La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación. De igual forma el numeral 4.17 determina que la máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, transparencia, economía y equidad.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal establecida para el uso y control de combustibles y lubricantes.

Efecto

Impide tener información oportuna, precisa y puntual, que determine la cantidad que se gasta en el vehículo, propiedad de la Municipalidad.



Recomendación

El alcalde debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se implemente un sistema de control interno para llevar el control de consumo de combustible, teniendo como base vales debidamente autorizados, que amparen las facturas emitidas y kilometraje recorrido del vehículo municipal.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. 05-SAN MARCOS-WAME-DAM-0106-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 en el cual se dió a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubo argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Director de AFIM por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al examinar el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, donde se asientan las actas relacionadas a las modificaciones presupuestarias de la Municipalidad, éste no se encuentra autorizado, registrado y habilitado por la Contraloría General de Cuentas. Solamente están autorizados por el Secretario y Alcalde Municipales.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007



Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario Municipal no ha observado aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todos los Libros de Actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que los hechos relacionados a las actividades de la municipalidad, en su oportunidad pierdan la legitimidad o certeza como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que de forma inmediata solicite la Autorización de Libros ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. 05-SAN MARCOS-WAME-DAM-0106-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 en el cual se dió a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubo argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q.4,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la ejecución del programa 12 Desarrollo Urbano y Rural, Proyecto 002 Obra 003 denominada Construcción Pavimento Rígido 15 avenida entre 6ta calle y 6ta avenida zona 5, San Marcos, con cargo al reglón presupuestario 331 “Construcción de bienes nacionales” por un monto de Q732,500.00; en el Programa 12 Desarrollo Urbano y Rural, Proyecto 002 Obra 022 denominada Pavimento y drenaje de aguas pluviales 5ta calle final zona 5, con cargo al reglón presupuestario 331 “Construcción de bienes nacionales” por un monto de Q.1,634,776.55; en el Programa 13 Infraestructura Urbana y Rural, Proyecto 001 Construcciones Nuevas, Obra 001 denominada Salón Comunal Fase II Aldea San Rafael Soche, con cargo al reglón presupuestario 332 “Construcción de bienes nacionales” por un monto de Q 899,460.85; en el Programa 13 Infraestructura Urbana y Rural, Proyecto 002 Ampliaciones y Mejoras, Obra 015 denominada Construcción segunda fase, Aldea San Sebastián, con cargo al reglón presupuestario 332 “Construcción de bienes nacionales” por un monto de Q 899,436.34; en el Programa 12 Desarrollo Urbano y Rural, Proyecto 002 Obra 013 denominada Adoquín y Drenaje pluvial 6ta calle A a callejón los Cerezales zona 5, con cargo al reglón presupuestario 331 “Construcción de bienes nacionales” por un monto de Q649,875.00, e n la evaluación de los expedientes de dichos proyectos se determinó que no se cumplió con la publicación en Guatecompras del oficio de la remisión de los contratos enviados a la Contraloría General de Cuentas y el de la aprobación del Contrato.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **ARTICULO 8. Publicación de anuncios y convocatorias.** Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursará, indicación del lugar donde



se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS. Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas

Artículo 11 Tipo de Información y momento en que debe de publicarse, numeral "n" La Unidad Ejecutora Compradora debe de asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema de GUAATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Incumplimiento, por parte del personal municipal, en la utilización del Portal de Guatecompras para estos proyectos.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación para que se cumpla con publicar los documentos requeridos en el portal de Guatecompras de los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. 05-SAN MARCOS-WAME-DAM-0106-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubo argumentos ni medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 52-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56, para la Director de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q . 100,597.09.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE BARRIOS SACHER	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	JORGE MARIO MALDONADO OROZCO	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FULGENCIO MARCEDONIO ANGEL LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	ENIO RELMAN MALDONADO SOLIS	CONSEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	LUIS EMILIO ESCOBAR BARRIOS	CONSEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	EDUARDO ROBERTO ESCOBAR GUZMAN	CONSEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS	CONSEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	GUTY CESAREO CARDENAS BARRIOS	TESORERO MUNICIPAL/AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	OTTO EDDY LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
11	ALFREDO EDUARDO LEON HERNANDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Coordinador de Comisión

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	962,236.00	782,298.76	1,744,534.76	1,162,571.45	581,963.31
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,895,700.00	0.00	1,895,700.00	1,517,894.77	377,805.23
13.00.00.00	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PUBLICA	1,490,400.00	0.00	1,490,400.00	1,503,763.30	-13,363.30
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,746,250.00	0.00	1,746,250.00	2,074,742.25	-328,492.25
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	252,000.00	0.00	252,000.00	543,066.96	-291,066.96
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,619,315.00	2,300,943.93	4,920,258.93	4,595,607.94	324,650.99
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,608,150.00	15,128,412.64	33,736,562.64	23,590,562.99	10,145,999.65
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T O T A L:		27,574,051.00	20,413,475.08	47,987,526.08	34,988,209.66	12,999,316.42



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	5.997.969,00	765.239,00	6.763.208,00	6.572.363,16	97,18
SERVICIOS PERSONALES NO	2.285.390,00	2.316.475,00	4.601.865,00	2.464.385,55	53,55
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.585.534,00	2.752.009,73	4.337.543,73	1.500.032,40	34,58
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	15.125.920,00	15.534.103,14	30.660.023,14	22.529.936,63	73,48
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.809.628,00	-915.632,94	893.995,06	802.706,80	89,79
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	370.000,00	0,00	370.000,00	206.790,09	55,89
ASIGNACIONES GLOBALES	399.610,00	-38.718,85	360.891,15	269.789,19	74,76
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	27.574.051,00	20.413.475,08	47.987.526,08	34.346.003,82	71,57

